



**REGISTRO DE LOS ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES
DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE MÉXICO**

www.sre.gob.mx/gobiernoslocales

Nombre del Acuerdo:	Convenio entre la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco de los Estados Unidos Mexicanos y la Embajada de Francia en México relativo al Programa de Licenciatura en Educación Secundaria con Especialidad en Lengua Extranjera.
Áreas de Cooperación:	Educación, Formación personal, cultura
Fecha en que se firmó:	26 de mayo de 2008.
Lugar donde fue firmado:	No especificado.
Vigencia:	5 años.



Secretaría de Relaciones Exteriores
Dirección General de Coordinación Política
DIRECCIÓN DE GOBIERNOS LOCALES

CONVENIO ENTRE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO DE JALISCO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA EMBAJADA DE FRANCIA EN MEXICO RELATIVO AL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN EDUCACION SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN LENGUA EXTRANJERA

La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco de los Estados Unidos Mexicanos (SEJ) y la Embajada de Francia en México (la Embajada), en adelante denominadas "las Partes";

INTERESADAS en fomentar la cooperación cultural en los aspectos lingüísticos, la enseñanza de idiomas, la formación de profesores de francés la formación de planificadores, así como la realización de intercambios en áreas de interés común;

CONSIDERANDO la necesidad de formar profesionales altamente capacitados para responder a la demanda regional de lenguas extranjeras, particularmente de francés;

DESEANDO colaborar con el desarrollo e intercambio de conocimientos y el fortalecimiento de las relaciones internacionales;

TOMANDO EN CUENTA las disposiciones del Convenio Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa, firmado en París, el 17 de julio de 1970 y el Acuerdo Marco de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa, firmado en la Ciudad de México, el 18 de febrero del 1992;

Han acordado lo siguiente:

ARTICULO I
Objetivo

El objetivo del presente Convenio es promover la colaboración entre las Partes a fin de crear e implementar conjuntamente un programa de Licenciatura en Educación Secundaria con especialidad en Lengua Extranjera (Francés), en adelante denominada la "Licenciatura", para la formación inicial de docentes, así como dispositivos de formación continua en otras áreas educativas. Para tales efectos, la Licenciatura tendrá su sede en la Escuela Normal Superior de Jalisco (ENSJ).

ARTICULO II
Compromisos de las Partes

Para la ejecución del presente Instrumento, las Partes convienen lo siguiente:

- A) La "SEJ" se compromete a:
- I. elaborar la totalidad de la propuesta académica de la Licenciatura en colaboración con la "Embajada";
 - II. someter a la aprobación de las instancias competentes la propuesta académica a ser habilitada en la ENSJ, previa autorización de la Secretaría de Educación Pública (SEP) e incorporarla durante el ciclo escolar correspondiente;
 - III. proporcionar los recursos humanos y los medios necesarios para la adecuada incorporación y operación de la Licenciatura en las condiciones previstas en este Convenio;
 - IV. coadyuvar en el funcionamiento curricular de la Licenciatura, para lo cual contratará por 9 meses a los especialistas franceses de nivel Master FLE proporcionados por la "Embajada", pagando la mitad del subsidio otorgado para asesorar tanto a la organización de la Licenciatura como a los docentes;
 - V. establecer a través de la Dirección de Relaciones Internacionales y en colaboración con la Alianza Francesa, el vínculo para celebrar intercambios académicos a través del Departamento de Cooperación Lingüística y Educativa de la "Embajada", con el objeto de permitir a los estudiantes de la Licenciatura presentar los diferentes niveles de las certificaciones del *Diplôme d'Etudes de Langue Française* (DEL F) y del *Diplôme Approfondi de Langue Française* (DALF);
 - VI. favorecer la movilidad de los estudiantes de francés mediante la búsqueda de convenios bilaterales con instituciones educativas francesas;
 - VII. gestionar programas de formación de recursos humanos de alta calidad en el campo de la planificación educativa y de otras áreas de formación profesional, en colaboración con la Embajada siguiendo las necesidades que se desprendan de sus evaluaciones conjuntas;

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

-
- VIII. promover las actividades que se realicen anualmente en el marco de la conmemoración mundial de la francofonía y difundirlas a través de los medios que se estimen pertinentes;
- IX. extender la enseñanza del francés en la red escolar del Estado de Jalisco, y
- X. las demás que sean necesarias para el adecuado cumplimiento de este Convenio.
- B) "La Embajada" se compromete a:
- I. participar, de acuerdo a sus atribuciones, en la elaboración de la propuesta académica que establece la Licenciatura;
- II. apoyar la contratación por 9 meses por parte de la "SEJ" de especialistas en idioma francés, egresados de Master FLE, tomando a su cargo el traslado internacional incluyendo gastos suplementarios para materiales y libros didácticos, así como de seguridad social y la mitad del subsidio mensual otorgado a los especialistas;
- III. asegurar la presencia de los especialistas, en septiembre de 2008, después de la apertura de la Licenciatura, al iniciar el segundo semestre de funcionamiento de la Licenciatura;
- IV. participar en la capacitación de los profesores de la Licenciatura mediante:
- a) la asignación de una beca para realizar un seminario de capacitación pedagógica en la República de Francia, durante el verano de 2008, proporcionando traslados interiores en Francia, alojamiento, alimentación y formación;
- b) la organización de un seminario de 25 horas de capacitación pedagógica en la Escuela Normal Superior de Jalisco para los futuros profesores de la Licenciatura, y
- c) crear la vinculación con los Institutos Universitarios de Formación de Maestros (IUFM) a fin de incentivar el intercambio de estudiantes y docentes.
- V. participar con la "SEJ" en la adquisición de bibliografía específica para la Licenciatura con dotación de libros y materiales informativos y didácticos;
- VI. tramitar la petición de un asistente de francés en la Escuela Normal Superior de Jalisco para contribuir al perfeccionamiento lingüístico y

ARTICULO VI
Solución de Controversias

Cualquier diferencia derivada de la aplicación o interpretación del presente Instrumento, será resuelta por las Partes de común acuerdo.

ARTICULO VII
Disposiciones Finales

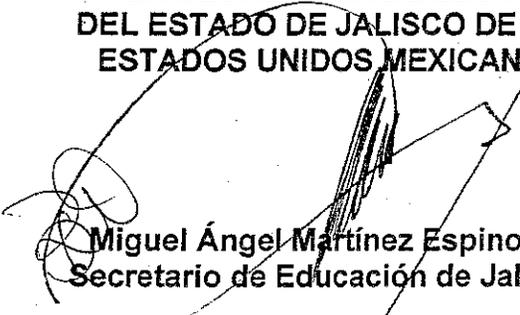
El presente Convenio tendrá una vigencia de cinco años, a partir de la fecha de su firma, pudiéndose dar por terminado por cualquiera de las Partes a través de comunicación escrita con noventa (90) días de antelación.

El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo consentimiento de las Partes, formalizado a través de comunicaciones escritas, en las que se especifique la fecha de su entrada en vigor.

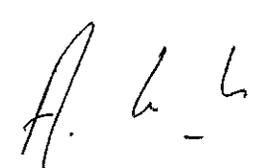
La terminación anticipada del presente Convenio no afectará la conclusión de las acciones de cooperación que hubieran sido formalizadas durante su vigencia, a menos que las Partes acuerden lo contrario.

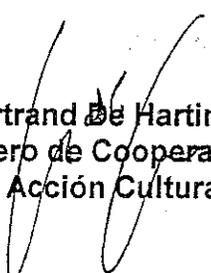
Firmado el 16 de mayo de dos mil ocho, en tres ejemplares originales en idioma español.

**POR LA SECRETARIA DE EDUCACION
DEL ESTADO DE JALISCO DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**


Miguel Ángel Martínez Espinosa,
Secretario de Educación de Jalisco

**POR LA EMBAJADA DE FRANCIA EN
MÉXICO**


Exc. Alain Le Gourrierec,
Embajador de Francia en México


Dr. Bertrand De Hartingh,
Consejero de Cooperación
y de Acción Cultural

LA QUE SUSCRIBE, LICENCIADA FELÍCITAS RAMÍREZ AGUILAR, EN EL CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN VI DEL ARTICULO 329 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE JALISCO Y ARTÍCULO 46 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO, HACE CONSTAR Y -----

----- **CERTIFICA** -----

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS EN 6 FOJAS ÚTILES POR UN SOLO LADO CONCUERDAN FIELMENTE CON EL DOCUMENTO ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA INSTITUCIÓN, DE DONDE SE COMPULSÓ Y SE EXPIDEN PARA SER REMITIDAS A LA DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES, PARA LOS TRÁMITES PROPIOS POR LO QUE NO CAUSA IMPUESTOS, CONSTE.-----

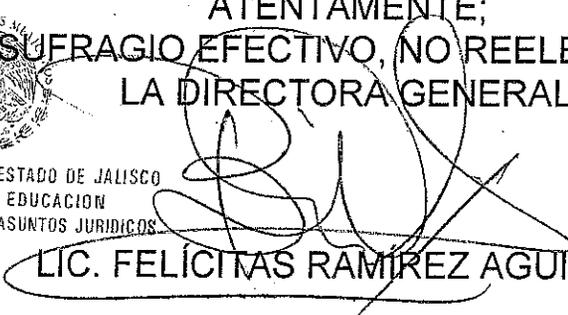
SE EXTIENDE LA PRESENTE A LOS 26 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2008 DOS MIL OCHO -----

ATENTAMENTE;



"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
LA DIRECTORA GENERAL

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARIA DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS


LIC. FELÍCITAS RAMÍREZ AGUILAR.